

CONTRATO DE SERVICIOS EDUCATIVOS

CLÁUSULA PRIMERA. - COMPARCIENTES

De manera libre y voluntaria comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, el señor/a/ita _____ de nacionalidad _____, titular de cédula de ciudadanía o pasaporte N° _____, con domicilio en la calle _____, sector _____, barrio _____, del cantón Quito, número de teléfono convencional _____ celular _____, correo electrónico _____ en calidad de representante legal del **estudiante** de _____ año de Educación Inicial/Educación General Básica/ Bachillerato General Unificado, a quien en adelante se le denominará **EL REPRESENTANTE LEGAL**; y, por otra parte, la Unidad Educativa Particular Bilingüe "Computer World" ubicada en la Calle Humberto Salvador S3- 169 Y Rita Lecumberri, legalmente representada por Ing. Juan Carlos Morales Terán a quien en adelante se le denominará la **UNIDAD EDUCATIVA**.

CLÁUSULA SEGUNDA. – ANTECEDENTES

- 1.1. El Código Civil en el artículo 1453 establece que: "Las obligaciones nacen, ya del concurso real de las voluntades de dos o más personas, como en los contratos o convenciones (...).
- 1.2. El Código ibídem en el artículo 1454 define que: "Contrato o convención es un acto por el cual una parte se obliga para con otra a dar, hacer o no hacer alguna cosa. Cada parte puede ser una o muchas personas.".
- 1.3. Así además el artículo 1551 del Código en mención dispone que: "Cláusula penal es aquella en que una persona, para asegurar el cumplimiento de una obligación, se sujeta a una pena, que consiste en dar o hacer algo en caso de no cumplir la obligación principal, o de retardar su cumplimiento.".
- 1.4. De manera adicional el artículo 1561 del Código Civil manda que: "Todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales.".
- 1.5. La Unidad Educativa Particular Bilingüe "Computer World" es una Institución de Derecho Privado, con finalidad social y pública de educación que cuenta con las autorizaciones de funcionamiento de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Educación Intercultural.
- 1.6. La **UNIDAD EDUCATIVA** brinda educación integral de excelencia a niños, niñas y adolescentes, en los niveles: inicial, básico y bachillerato. Su actividad y los servicios educativos que presta, se enmarcan en las normas de la Constitución, la Ley Orgánica de Educación Intercultural, su Reglamento de aplicación, el Código de Niñez y Adolescencia y demás norma vinculante de la República del Ecuador.
- 1.7. De conformidad al Acuerdo Ministerial Nro. MINEDUC-MINEDUC-2020-00034-A, se suspendió el proceso de regulación de costos para las instituciones educativas particulares y fiscomisionales, para el año lectivo 2020-2021, del régimen Sierra-Amazonía, por lo cual, se mantienen los costos establecidos para el período lectivo 2019-2020. La Junta Distrital Reguladora de Pensiones y Matrículas de la instituciones educativas

particulares y fiscomisionales 17D09, emitió la correspondiente resolución de costos de matrícula y pensiones para el año lectivo 2021-2022 a través del sistema informático del Ministerio de Educación, misma que deberá ser revisada en la página web institucional de la Unidad Educativa Particular Bilingüe "Computer World"

- 1.8. Debido a la emergencia sanitaria que atraviesa nuestro país y por disposición del Ministerio de Educación actualmente debemos trabajar en la modalidad que establezca para el inicio del período lectivo 2021-2022, sin embargo, ésta institución con el afán de prepararse para cualquier modalidad, hemos implementado diferentes plataformas on line como son: Zoom, Mi Codex, Avel CW, Google Classroom, Moodle, WolframAlpha, Flibets, I Wonder, Onscreen entre otros. Para continuar con el proceso enseñanza aprendizaje en todos los niveles que oferta la institución, en caso de ser necesario.

El **REPRESENTANTE**, consciente de su responsabilidad de participar en el proceso educativo de su **representado/a**, ha escogido libremente el modelo educativo que ofrece la **UNIDAD EDUCATIVA** por considerarlo adecuado para el desarrollo integral de su **representado/a** y con el objeto de asegurar para él (ella), el pleno ejercicio de sus derechos y una educación acorde con sus principios, creencias y modelo pedagógico.

CLÁUSULA TERCERA. – OBJETO

- 3.1. Con los antecedentes expuestos el **REPRESENTANTE LEGAL** contrata la prestación de los servicios educativos que ofrece la **UNIDAD EDUCATIVA** para su presentado/a.....; y lo matricula en el plantel educativo en el año lectivo 2021-2022, en el año/curso

CLÁUSULA CUARTA. - ALCANCE DE LOS SERVICIOS

- 4.1. Los servicios que prestará la **UNIDAD EDUCATIVA** comprenden tanto los educativos que consten en el programa curricular establecido por el Ministerio de Educación y en el Proyecto Educativo Institucional, que cubren el costo de la gestión educativa, determinada en el artículo 5 del Acuerdo Ministerial N° MINEDUC-ME-2015-00094-A reformado, así como los servicios complementarios que se presten en el plantel y que se enmarcan en lo estipulado en el artículo 21 del antes citado Acuerdo Ministerial.

CLÁUSULA QUINTA. - VALOR Y FORMA DE PAGO

- 5.1. El valor de los rubros correspondientes a matrícula y pensión que se compromete a pagar en dólares de los Estados Unidos de Norte América el **REPRESENTANTE LEGAL** a la **UNIDAD EDUCATIVA**, será el que conste en la resolución emitida por la Junta Distrital Reguladora de Matrícula y Pensión para el año lectivo 2021-2022.
- 5.2. Para cubrir el costo de la colegiatura anual, el **REPRESENTANTE LEGAL** cancelará la matrícula y se compromete a pagar el valor de las pensiones, prorrateadas en diez cuotas iguales mensuales, materializadas en facturas que serán emitidas cada uno de los meses comprendidos entre septiembre de 2021 a junio de 2022.

- 5.3. El **REPRESENTANTE LEGAL** declara que se compromete a pagar la matrícula, pensiones y/o servicios complementarios solo mediante el sistema de *CASH MANAGEMENT*, la colegiatura a la **UNIDAD EDUCATIVA** dentro de los cinco primeros días de cada mes, según lo establece el Reglamento Interno.
- 5.4. Debido a la emergencia sanitaria en el país, la institución educativa ha resuelto otorgar un descuento a los Padres de Familia de conformidad a la siguiente tabla:
- 5.5. Únicamente a los Padres de Familia que ya están en la Unidad Educativa.

AÑOS DE BÁSICA	VALOR MATRÍCULA
INICIAL II A DÉCIMO	184.21
BACHILLERATO	185.29

AÑOS DE BÁSICA	VALOR PENSIÓN	FECHAS PAGO	DESCUENTO	VALOR PENSIÓN CON DESCUENTO
INICIAL II A DÉCIMO	294.73	DEL 1 AL 5 CADA MES	60	234.73
BACHILLERATO	296.47	DEL 1 AL 5 CADA MES	60	236.47
INICIAL II A DÉCIMO	294.73	DEL 6 AL 15 CADA MES	30	264.73
BACHILLERATO	296.47	DEL 6 AL 15 CADA MES	30	266.47
INICIAL II A DÉCIMO	294.73	DEL 16 AL 30 DE CADA MES	15	279.73
BACHILLERATO	296.47	DEL 16 AL 30 DE CADA MES	15	281.47

- 5.6. El descuento en las pensiones será válido siempre que se pague dentro del mes; de no encontrarse al día en su pago, dicho descuento no se aplicará, ya que el sistema al inicio del día siguiente mes reflejará nuestra pensión original \$294,73 o \$296,47 dependiendo del año de educación básica; tanto del mes que adeuda como del nuevo mes.
- 5.7. Al utilizar plataformas internacionales la falta de pago de dos meses consecutivos de pensiones, provocan que se bloqueen y únicamente se desbloquearan con el pago inmediato de las pensiones adeudadas; se tarda en activarse entre 15 minutos a dos horas promedio. En caso de incumplir con los 2 pagos, la **UNIDAD EDUCATIVA** informa que procederá a presentar la demanda de Juicio Monitorio en contra del **REPRESENTANTE LEGAL**; en un Centro de Mediación.
- 5.8. En caso de escoger la educación presencial pagará los valores aprobados por el Ministerio de Educación RESOLUCIÓN 0000023-2021-17D09-RM y los estudiantes asistirán correctamente uniformados.

CLÁUSULA SEXTA. - OBLIGACIONES DEL REPRESENTANTE

El **REPRESENTANTE LEGAL** del estudiante se obliga a:

- 6.1.** El **REPRESENTANTE LEGAL** se ha informado adecuada y ampliamente de este modelo educativo que consta en el Proyecto Educativo Institucional, Código de Convivencia presencial o virtual y en sus Políticas internas vigentes, documentos que se encuentran publicados en la página web www.uecomputerworld.edu.ec del plantel.
- 6.2.** El **REPRESENTANTE LEGAL** ha leído y comprendido el alcance de las disposiciones que constan en los documentos mencionados y, de manera libre, voluntaria, responsable, se compromete a respetarlos y a hacerlos cumplir pues sus contenidos están conformes con sus creencias, principios y cultura. Así mismo comprende las consecuencias de su inobservancia y acepta su obligación de ser corresponsable en el proceso educativo de su **representado**.
- 6.3.** Familiarizarse con el Reglamento Interno de la **UNIDAD EDUCATIVA** y vivir de acuerdo a sus normas y código de convivencia.
- 6.4.** Velar por que su representado, se mantenga en un espíritu de unidad, mostrando consideración y respeto por sus semejantes, compañeros de estudio, sus Profesores y Directivos, y por cada persona que trabaje en esta Institución, tanto dentro como fuera de las Instalaciones de la **UNIDAD EDUCATIVA**.
- 6.4.1. Inculcar con su representado/a que cada día se hace una reflexión/devocional de la palabra de Dios, 10 minutos al iniciar la jornada de lunes a jueves y Alabanza y adoración el viernes al inicio de la jornada, dirigido por la maestra(o) responsable.
- 6.4.2. Los Padres se comprometen a asistir a los talleres, reuniones, charlas virtuales y seminarios para el fortalecimiento de la Familia convocados por la Institución.
- 6.4.3. Cancelar los valores por concepto de matrícula.
- 6.4.4. Cancelar los valores por concepto de pensiones y servicios complementarios (hasta el 5 de cada mes)
- 6.4.5. Cumplir y hacer cumplir fielmente a su representado la normativa educativa, Código de Convivencia y procedimientos de la **UNIDAD EDUCATIVA**. (Publicada página web www.uecomputerworld.edu.ec)
- 6.4.6. Cumplir a cabalidad y de manera eficaz los acuerdos y obligaciones a los que se compromete y que consten en las actas de acuerdos y compromisos, las que cumplirán los requisitos mencionados en literal c) de la página 2 del oficio 01053-SEDMQ-AJ-2013 de 13 de marzo del 2013, del Ministerio de Educación.
- 6.4.7. Participar activamente en el proceso educativo de su **representado/a**, incluyendo la obligación de mantener un contacto permanente con los directivos, funcionarios y profesores del plantel, haciendo uso de las plataformas en línea implementadas por la institución.
- 6.4.8. Asistir a las convocatorias que realice el plantel para hablar del proceso educativo y la evolución del aprendizaje de su **representado/a**.
- 6.4.9. Proporcionar en el hogar del estudiante un ambiente familiar de calidez, seguridad, apoyo y supervisión a los procesos de enseñanza-aprendizaje de la **UNIDAD EDUCATIVA**, para asegurar el crecimiento y formación integral de su representado/a.
- 6.4.10. Garantizar que sus representados dispongan de sus dispositivos electrónicos y una buena conexión a internet; asistan regular y puntualmente a sus clases en línea; apoyar y hacer seguimiento al aprendizaje de sus representados, así como cumplir con los requerimientos especiales que se solicitan en los compromisos académicos y disciplinarios firmados en común acuerdo con las autoridades educativas.

- 6.4.11. Participar de manera pro activa y positiva en las actividades extracurriculares en línea que organice la **UNIDAD EDUCATIVA** como una estrategia que complementa el desarrollo emocional, físico, socio afectivo y espiritual de sus **representados**.
- 6.4.12. Pagar puntualmente, en los términos establecidos en el presente contrato, los costos de la educación y de los servicios complementarios que contrate voluntariamente y sin ninguna presión.
- 6.4.13. Responder civilmente por eventuales daños causados a las instalaciones e implementos educativos, por parte de sus **representados**, en caso de educación presencial.
- 6.4.14. Informar a la **UNIDAD EDUCATIVA**, en el menor tiempo posible, cualquier situación que interfiera en el cumplimiento del presente contrato o cualquier cambio en la información consignada en las cláusulas primera y décima primera.
- 6.4.15. Acceder a todos los medios oficiales de comunicación que la **UNIDAD EDUCATIVA** ponga a su disposición para informarse sobre las diferentes resoluciones y comunicados que emitan durante todo el año lectivo.
- 6.4.16. El REPRESENTANTE LEGAL se compromete a que su representado/s usen el uniforme con dignidad y excelente presentación personal dentro y fuera del plantel, en caso de educación presencial; o de acuerdo al Código de Convivencia en aula virtual.
- 6.4.17. Garantizar que el estudiante asista puntualmente a clases, evaluaciones, actividades académicas y extracurriculares con los materiales necesarios para cada una de ellas.
- 6.4.18. En caso de educación presencial, los Padres se comprometen a no traer materiales olvidados por sus hijos tales como: Tareas académicas, cuadernos, refrigerios; los mismos que no serán recibidos en ninguna de las dependencias de la institución (guardianía, recepción, secretaría, inspección). Con el objetivo de formar el valor de la responsabilidad en los estudiantes.
- 6.4.19. En caso de educación presencial el estudiante se compromete a traer una laptop, celular, tablet u otros aparatos similares al personal apto para las clases con las plataformas.
- 6.4.20. Tareas de los estudiantes:

AÑO	DURACIÓN	DEBERES	DÍAS
INICIAL II – PRIMERO	20 minutos	1 de Inglés y 1 de Español. Lectura.	De lunes a jueves. Los viernes.
SEGUNDO – TERCERO Y CUARTO	1H00	3 Tareas diarias Lectura.	De lunes a jueves. Los viernes.
QUINTO – SEXTO Y SÉPTIMO	1H30	3 tareas diarias Lectura.	De lunes a jueves. Los viernes.
OCTAVO HASTA DÉCIMO	2H00	4 tareas diarias Lectura.	De lunes a jueves. Los viernes.
1RO DE BACH – 3RO DE BACH.	3H00	4 tareas diarias Lectura.	De lunes a jueves. Los viernes.

- 6.4.21.** Puntualidad, el REPRESENTANTE LEGAL, se compromete a que el estudiante asista a clases, de conformidad a los horarios planteados en la institución educativa.

HORA DE INICIO Y FINALIZACIÓN DE CLASES VIRTUALES INICIAL II A 7MO BÁSICA	HORA DE INICIO Y FINALIZACIÓN DE CLASES VIRTUALES 8VO. A 3ERO. BACHILLERATO
08h00 A 13H20	08H00 A 14H00

6.5. El REPRESENTANTE LEGAL se compromete a solucionar cualquier conflicto ante la autoridad de la institución educativa, no pondrá en conocimiento de la Dirección Distrital 17D09 o cualquier de sus organismos, sin antes poner en conocimiento de la institución educativa. De contravenir esta obligación, la institución educativa podrá inicial una demanda por daños y perjuicios ante uno de los jueces competentes.

6.6. Además de las que establece la Ley Orgánica de Educación Intercultural y el Código de Convivencia Armónico Institucional de la **UNIDAD EDUCATIVA**.

6.7. La suplantación de identidad es una actividad malintencionada que consiste en hacerse pasar por otra persona por diversos motivos: cometer algún tipo de fraude, obtener datos de manera ilegal, cometer ciberbullying o grooming. La persona que suplantando la identidad de un tercero o mediante el uso de una identidad falsa por medios electrónicos o telemáticos, establezca comunicaciones de contenido sexual o erótico con una persona menor de dieciocho años o con discapacidad, será sancionada con pena privativa de libertad de tres a cinco años. Artículo 173 Código penal Ecuador y se le reportará a la Dinapen.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - OBLIGACIONES DE LA UNIDAD EDUCATIVA

La **UNIDAD EDUCATIVA** se obliga a:

- 7.1. Cumplir y a hacer cumplir los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
- 7.2. Respetar y hacer cumplir los principios y normas proclamados en el Código de Convivencia.
- 7.3. Educar al niño, niña o adolescente de acuerdo a los principios, valores bíblicos y normas establecidas en el Código de Convivencia, el Proyecto Educativo Institucional, la Propuesta Pedagógica Institucional y los Reglamentos de la **UNIDAD EDUCATIVA**, en un ambiente de calidad, calidez, afectividad y seguridad.
- 7.4. Ofrecer servicios educativos eficientes que garanticen el desarrollo holístico del educando.
- 7.5. En caso de educación presencial proveer a los estudiantes de aulas, espacios de recreación, equipos e instalaciones necesarios para que los procesos educativos sean eficaces y adecuados.
- 7.6. Proveer al estudiante de un personal docente, administrativo y de servicio capacitado, responsable, y comprometido en asumir como propios los valores y principios de la **UNIDAD EDUCATIVA** para así lograr una educación de calidad.
- 7.8. Realizar la correspondiente planificación de programas y actividades educativas y comunicarlas oportunamente a través de los diferentes medios de comunicación de la **UNIDAD EDUCATIVA**.
- 7.9. Determinar el cronograma de actividades internas y externas, con sus horarios, fechas de clases, celebraciones de eventos y pruebas.
- 7.10. Evaluar periódicamente el progreso del estudiante para impulsar su aprendizaje.

7.11. En caso de educación presencial dar tratamiento médico de emergencia hasta que reciba el tratamiento específico con su médico particular.

CLAÚSULA OCTAVA. - DECLARACIÓN

- 8.1. El **REPRESENTANTE** reconoce que, de no estar al día en el pago de sus obligaciones contractuales, las facturas giradas constituyen una obligación de tipo civil, exigible inmediatamente transcurrido el plazo que tiene para cancelarla.
- 8.2. Las facturas emitidas por la **UNIDAD EDUCATIVA**, constituirán prueba suficiente de las obligaciones contraídas por el **REPRESENTANTE LEGAL** y se entenderán canceladas únicamente con el comprobante de pago.
- 8.3. Para garantizar el cumplimiento de los términos y condiciones de pago del servicio educativo contratado, el **REPRESENTANTE LEGAL**, Sr./Srta/Sra _____ reconoce que debe y promete que pagará a la orden y a favor de la Unidad Educativa Particular Bilingüe "Computer World", en forma incondicional, en sus oficinas ubicadas en la calle Humberto Salvador S3-169 y Rita Lecumberri conforme lo determine la **UNIDAD EDUCATIVA**, la suma equivalente al valor total de los 10 meses de pensiones prorrateadas y matrícula reconociendo a esta obligación, el valor de Pagaré a la orden de la **UNIDAD EDUCATIVA**, el mismo que se entiende suscrito y aceptado en el lugar y fecha en que se firma el acta, que contiene este título de crédito con una obligación líquida, exigible sea en juicio ejecutivo, monitorio ante uno de los jueces de lo civil del cantón Quito; o, Centro de Mediación autorizado por el Consejo de la judicatura según escoja la **UNIDAD EDUCATIVA**.
- 8.4. Si el **REPRESENTANTE LEGAL** del estudiante incurriera en mora en sus obligaciones contractuales, la **UNIDAD EDUCATIVA**, seguirá prestando el servicio educativo de conformidad a lo prescrito en la Ley Orgánica de Educación Intercultural; pero se reserva el derecho de iniciar las acciones legales en contra del **REPRESENTANTE LEGAL**. En caso de mora los servicios de libre contratación serán suspendidos automáticamente; para lo cual reconoce: En caso de mora, reconozco la deuda de las cartas de pensión no pagadas; por lo que debo y pagaré solidaria e incondicionalmente a la orden de la Unidad Educativa Particular Bilingüe "Computer World" en el lugar donde se me (nos) reconvenga, los intereses que se generen hasta su total cancelación sobre los valores no pagados a la tasa máxima de interés de mora que para el efecto haya dispuesto la Autoridad Monetaria correspondiente, vigentes a la respectiva fecha de vencimiento. Además, pagaré(mos) las comisiones y todos los gastos judiciales, extrajudiciales y honorarios profesionales que ocasione el cobro, bastando para determinar el monto de tales gastos, la sola aseveración del acreedor.

CLÁUSULA NOVENA. - AUTORIZACIÓN USO DE IMAGEN

Autorización para uso y publicación de imagen del **estudiante**:

- 9.1. Con la inclusión de las nuevas tecnologías dentro de los medios didácticos al alcance de la comunidad escolar y la posibilidad de que en estos puedan aparecer imágenes de vuestros hijos durante la realización de las actividades escolares y como medida de seguridad de la comunidad educativa. Conforme al Art. 66 numeral 18 "El derecho

al honor y al buen nombre, la ley protegerá la imagen y la voz de las personas”, y numeral 19 “El derecho a la protección de datos de carácter personal” de la Constitución de la República del Ecuador.

- 9.2. En calidad de **REPRESENTANTE LEGAL** otorgo a la **UNIDAD EDUCATIVA** mi consentimiento para poder usar y publicar las imágenes, en las cuales aparezcan individualmente o en grupo mi representado; que con carácter pedagógico se puedan realizar a los niños, niñas y jóvenes de la **UNIDAD EDUCATIVA**, en las diferentes secuencias y actividades realizadas en el colegio y fuera del mismo en actividades extraescolares. Reconozco que esta autorización no supone pago ni retribución alguna, incluyendo regalías u otras compensaciones, como resultado de su uso. Además declaro que tengo conocimiento de que esta imagen puede editarse, copiarse, exhibirse, publicarse o distribuirse, por varios medios incluyendo el electrónico, sin que tenga derecho a examinar o autorizar la reproducción del producto final, en que ella aparece.
- 9.3. Autorizo a la **UNIDAD EDUCATIVA** a un uso pedagógico y publicitario de las imágenes realizadas en actividades lectivas, complementarias y extraescolares organizadas por el plantel en:
- 9.3.1. La página web y redes sociales de la **UNIDAD EDUCATIVA**.
 - 9.3.2. Filmaciones destinadas a difusión educativa.
 - 9.3.3. Fotografías para revistas o publicaciones de ámbito educativo y publicitario.
 - 9.3.4. Letreros, afiches y banners.
 - 9.3.5. Canales de YouTube - Facebook - Instagram - Twitter propios de la **UNIDAD EDUCATIVA**.

CLÁUSULA DÉCIMA. - SEGURIDAD DEL ESTUDIANTE

- 10.1. La **UNIDAD EDUCATIVA** cuenta con sistema de vídeo-vigilancia por motivos de seguridad. Su finalidad es la seguridad de toda la comunidad educativa, sus bienes, así como de sus instalaciones. Las imágenes captadas por los sistemas de vigilancia se conservarán durante un período máximo de un año lectivo, en caso de educación presencial.
- 10.2. En caso de educación presencial y que una tercera persona necesite recoger a un estudiante, solicitamos una autorización firmada por el **REPRESENTANTE** copia de cédula de ciudadanía de la persona responsable de retirar al estudiante.
- 10.3. Como medida de seguridad solicitamos a todos los padres de familia y **REPRESENTANTES** bordar los nombres de los **estudiantes** de manera discreta en la parte interior de las prendas del uniforme escolar; con el fin de que no esté al alcance de personas ajenas a la comunidad educativa, en caso de educación presencial.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA. - RETIRO DEL ESTUDIANTE O SUSPENSIÓN DE SERVICIOS

- 11.1. El **REPRESENTANTE LEGAL** acepta expresamente que, si su representado decidiere retirarse de la **UNIDAD EDUCATIVA**, no podrá reclamar la devolución del valor de la matrícula, ni los valores que cubra el costo de los servicios facturados hasta la fecha de la notificación escrita, mediante la cual el **REPRESENTANTE LEGAL** manifieste su voluntad de retirar al **estudiante**.
- 11.2. El **REPRESENTANTE LEGAL** declara que en caso de no haber cancelado todos los valores a la **UNIDAD EDUCATIVA** concernientes a los rubros estipulados en la cláusula quinta de este contrato, hasta finalizar el

año lectivo 2021-2022, deberá hacer uso de la asignación del cupo en otro establecimiento educativo que realice el Distrito Educativo en el que esté ubicado su domicilio, para el año lectivo 2021-2022 en cumplimiento a lo dispuesto por el Mgs. Wilson Rosalino Ortega Mafla, Viceministro de Gestión Educativa mediante Memorando N° MINEDUC-VGE-2016-00130-M de 29 de marzo de 2016.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: DEL PLAZO

12.1. El plazo de duración del presente contrato es el mismo determinado para el año lectivo 2021 -2022, vencido el cual no se entenderá renovado automáticamente.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA. - DE LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO

La presente acta concluirá por las siguientes causas, en caso de educación presencial; o según lo amerite en educación en línea:

- 13.1. Por el vencimiento del plazo, caso en el cual, culminará de pleno derecho, en la forma prevista en la cláusula décimo primera de este documento.
- 13.2. Por voluntad o acuerdo de ambas partes.
- 13.3. Por fallecimiento del **REPRESENTANTE LEGAL** del estudiante, excepto si otra persona con derecho suficiente asuma la representación del educando. En lo relativo al pago de pensiones, se estará a lo establecido en los Art. 7 literal J) y 135 de la LOEI.
- 13.4. Por suspensión de actividades de la **UNIDAD EDUCATIVA** por más de sesenta días o por cierre definitivo.
- 13.5. Si una vez matriculado el estudiante, por voluntad, el **REPRESENTANTE** decide retirarlo de plantel, deberá comunicarse **POR ESCRITO** de inmediato a los directivos de la **UNIDAD EDUCATIVA**. No se podrá solicitar reembolso de la matrícula ni de las pensiones que hayan sido devengadas. El **REPRESENTANTE** se compromete a pagar los valores correspondientes a los servicios educativos y complementarios voluntarios recibidos a favor del **representado**, hasta el último día de asistencia al plantel.
- 13.6. Por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas que se establecen en el acta o de los reglamentos y Código de Convivencia o por incumplimiento de disposiciones emanadas de las autoridades del establecimiento y que correspondan al desarrollo de los programas educativos.
- 13.7. Por incurrir sus **representados** en las faltas muy graves o reincidencia en falta grave que establece el Art. 134 de la Ley Orgánica de Educación Intercultural.
- 13.8. Comercializar dentro de la **UNIDAD EDUCATIVA** alcohol, tabaco o sustancias estupefacientes o psicotrópicas ilegales y portar armas. Drogas, alcohol, embriaguez.
- 13.9. Por las demás causas previstas en el ordenamiento jurídico del país, Código de Convivencia y Reglamentos de la **UNIDAD EDUCATIVA**.
- 13.10. Por decisión administrativa de la autoridad educativa competente.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA. -

14.1.Para efectos de procesos internos del establecimiento educativo, se señala que durante el año lectivo 2021-2022 el **REPRESENTANTE LEGAL** del estudiante en la **UNIDAD EDUCATIVA** es _____; la persona responsable económica de cancelar las obligaciones económicas es _____; y el nombre de la persona a la cual se le emitirán las facturas es _____.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA. -

15.1.En caso de educación presencial, el **REPRESENTANTE LEGAL** del estudiante se compromete a que su **representado** no traerá al Plantel objetos de valor que no se usen para el proceso educativo. En caso de hacerlo, aceptará las acciones educativas disciplinarias que se impongan y a su vez libera de responsabilidad a la **UNIDAD EDUCATIVA** en caso de pérdida, hurto o robo, tales como: celulares, objetos electrónicos, etc.

15.2.Los **estudiantes** por ninguna circunstancia deben traer reproductores de música y otros dispositivos electrónicos sin autorización de las autoridades respectivas y llevarlos al aula de clase, caso contrario será retirado y devuelto a su **REPRESENTANTE** con el debido compromiso de no volver a traerlos.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA. - DOMICILIO.-

16.1.Para todos los efectos de este contrato, el **REPRESENTANTE LEGAL** conviene en señalar su domicilio en la ciudad de Quito.

16.2.Las comunicaciones y notificaciones en la ejecución del presente contrato, así como las que correspondan a su representado, serán dirigidas por escrito, vía correo electrónico, bastando en cada caso que el remitente tenga la correspondiente constancia de que su comunicación ha sido recibida. Para este efecto, el **REPRESENTANTE LEGAL** fija las siguientes direcciones, como su domicilio:

REPRESENTANTE LEGAL:	
Dirección:	
Teléfonos:	
Correo electrónico:	

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA. - RATIFICACIÓN.-

Las partes firman y ratifican el total contenido de la presente acta, en forma libre y voluntaria y por así convenir a sus intereses, para constancia de lo cual lo suscriben en la ciudad de Quito.

Ing. Juan Carlos Morales Terán
C.I. 170648965-3
REPRESENTANTE LEGAL

Firma:
Nombre:
REPRESENTANTE ECONÓMICO ESTUDIANTE

**UNIDAD EDUCATIVA PARTICULAR BILINGÜE
"COMPUTER WORLD"**

C.I.